

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 08 DE MARZO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a ocho de marzo del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala Dña. Eulalia M^a. Carrillo Andreo por motivos de enfermedad.

Siendo las dieciocho horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 1 DE MARZO DE 1016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

*** Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito de fecha 6 de febrero de 2016, presentado por M.P.S., con NIF., con domicilio en esta localidad, mediante el cual expone que desea

continuar con las obras a las que se refiere el expediente de obra mayor núm. .../..., de cuya licencia es cotitular junto con J.P.G.S., tal y como se acredita en la memoria del proyecto técnico presentado con fecha 28 de mayo de 2003; y solicita que se le conceda una nueva asignación de plazos para finalizar la construcción de dos viviendas unifamiliares, en un solar sito en C/ Santerén para la que obtuvo la Licencia de Obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2003, y cuya finalización se ajustará al proyecto presentado, y Anexo justificativo del cumplimiento de la normativa actual.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a M.P.S. y a J.P.G.S., una ampliación del plazo de dieciocho meses más, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de dos viviendas, sita en C/ Santerén, para las que se concedió licencia de obra nº .../..., por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04 de junio 2003.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar el interesado la cantidad de 242'50 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

b) Conceder licencia de obras número .../..., de 1 de diciembre a la mercantil PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA, S.L. con CIF. B-73347494, representada por A.T.C. con N.I.F., y domicilio social en Avda. de Europa, Parcelas 2-5 y 2-6 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, para la reforma de nave industrial para usos complementarios de almacenamiento de componentes informáticos, con emplazamiento en la Avda. de Grecia s/nº parcela 2-28 parque industrial de Alhama, de conformidad al proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La licencia que se concede incluye las obras de reforma de una nave existente, sin uso determinado y sin acabados, para acondicionarla y adaptarla a su nuevo uso complementario al almacén de componentes informáticos existentes. Dicha adaptación incluye los siguientes usos: Comedor con Cocina, Punto de Atención a la infancia, Gimnasio, Zona de Relax y Juegos para uso exclusivo de los empleados de la empresa PC Componentes, S.L.

3º.- La mercantil promotora deberá solicitar y obtener la Ampliación de su Licencia de Actividad para los nuevos usos definidos en el Proyecto.

4ª.- La mercantil promotora deberá depositar una fianza por importe de 3.000'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

5ª.- La mercantil promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 12.336'17 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 1.940'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

c) Conceder licencia de obras número/., de 26 de febrero, a M.C.L. con NIF. y domicilio en esta localidad para las obras consistentes en cerramiento en obra de balcón de vivienda, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 33'00 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 36'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

d) Conceder licencia de obras número ../.., de 2 de marzo, a J.B.M. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de reforma de locales, en la C/ La Feria, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La altura de suelo a techo en el local será de 3,00 m.

3ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

5ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 443'03 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 305'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Conceder licencia de obras número ../.., de 24 de febrero, a F.R.B. con N.I.F., y domicilio en Cartagena (Murcia) para las obras de reparación en vivienda sita en la C/ Parricas de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El recalce de la cimentación irá de la línea de fachada hacia dentro, en ningún caso invadirá la vía pública.

3ª.- La Promotora deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 485'88 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

*** Licencias de Actividad**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ./....., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **planta de biogás agroindustrial**, con emplazamiento en la Avda. del Medio Ambiente, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **ORUS RENOVABLES S.L.** con CIF: B-65802217.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Ley 4/2009 del Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con fecha 27 de enero de 2016, por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se dictó resolución favorable sobre Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de planta agroindustrial de tratamiento de residuos no peligrosos, biogás y compostaje, con emplazamiento en la parcela S7, del Parque industrial de Alhama, expediente con referencia ./.. AAI.

III.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

Visto el artículo 72 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, establece que

1.- la licencia de actividad se entiende instada con la solicitud de autorización ambiental autonómica.

2.- Una vez otorgada la autorización ambiental autonómica, el ayuntamiento deberá resolver y notificar sobre la licencia de actividad inmediatamente después de que reciba del órgano autonómico competente la comunicación del otorgamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la licencia de actividad Núm. AC-../..., a petición de la mercantil **ORUS RENOVABLES S.L.**, para ejercer la actividad de **planta de biogás agroindustrial** con emplazamiento en la Avda. del Medio Ambiente parcela S-7 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, debiendo cumplir todas y cada una de las medidas correctoras que se establecen en la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 27 de enero de 2016, correspondiente al expediente AAU ../...

Segundo.- Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Copia de la inscripción en el registro de la Consejería de Industria para este tipo de establecimientos.

Segundo.- La mercantil **ORUS RENOVABLES S.L.** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

Tercero.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil **ORUS RENOVABLES S.L.** para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Actividad de Industria bobinado plásticos. Interesado: REPRESENTACIONES PLASTIBERICA S.L. **Se deja sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.**

c) Actividad de Taller de vehículos pesados. Interesado: YEPES MOTOR S.L. **Se deja sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.**

d) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **fabricación de calzado vulcanizado** con emplazamiento en Ctra. N_340 km. 601 de este término municipal, a favor de la mercantil PRANA SHOES S.L. con CIF: B-73872095.

I.- Que con fecha 03 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, concedió a la mercantil PRANA SHOES S.L. autorización de uso provisional de nave para industria de fabricación de calzado vulcanizado con emplazamiento en la Crta. de Granada km. 601, con las condiciones establecidas en el artículo 111 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y los compromisos manifestados en el Acta de Comparecencia de fecha 22 de septiembre de 2015.

II.- Que con fecha 23 de febrero de 2016, F.G.M., con N.I.F., en nombre y representación de la mercantil PRANA SHOES S.L. presentó copia de la Nota Simple Informativa expedida por el Registrador de la Propiedad de Alhama de Murcia, de la finca, tomo, libro ... folio ..., mediante la cual se inscribe la carga vigente impuesta por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2015.

III.- Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Ley 4/2009 del Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión celebrada el día 07 de marzo de 2016 se ha calificado favorablemente dicho expediente, en base al Informe de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Ponencia Técnica de este Ayuntamiento, siendo favorable la concesión de la licencia siempre que se cumplan las condiciones expuestas en dicho informe, siendo estas las siguientes:

“Al tratarse de un local de pública concurrencia, debe cumplir normativa de accesibilidad. Debe tener adaptado el portal de acceso mediante rampa, o al nivel del pavimento interior.

En el aseo adaptado para personas de movilidad reducida la circunferencia Ø de 1,50 metros, libre de obstáculos.

Características y datos del Proyecto:

2.1.- Parcela.

- Parcela destinada a la actividad = 1.650,25 m²

2.2.- Constructivas.

- Nave existente con superficie de 1.176,80 m²

2.3.- Instalaciones y maquinaria.

- Eléctrica de BT.
- Protección contra incendios.
- Aire Acondicionado
- Maquinaria específica para el proceso industrial. Bancadas de vulcanizado con 30 parejas de prensas.
- Depósito de GLP de 4.800 l.
- Compresores de aire de 30 y 11 Kw.

2.4.- proceso industrial.

El proceso industrial consiste en la fabricación de calzado con suela de goma a base de caucho mediante proceso de vulcanización, partiendo de la materia prima en bruto para moldear las piezas mediante prensa en caliente. Troquelado y cosido.

- Consumo de agua = 40 m³/año.
- Capacidad de producción = no se aporta este dato.

2.5. Potencia eléctrica instalada: Se estima una potencia de 100 KW

2.6.- Focos de contaminación atmosférica.

No se prevé ningún foco de contaminación que se pueda catalogar como potencialmente contaminante de la atmósfera, en los términos de lo estipulado en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y Real Decreto 100/2011 de 28 de enero de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

2.7.- Residuos que se producirán.

2.7.1. Residuos asimilables a domésticos:

Procedentes de las tareas cotidianas del personal.

2.7.2. Residuos reciclables o valorizables:

Procedentes de restos de papel, cartón plástico, vidrio, envases, etc.

2.73. Residuos peligrosos:

Se prevé la generación de residuos peligrosos procedentes de restos del proceso industrial, también de envases que contienen aditivos químicos y aceites de mantenimiento de la maquinaria.

2.8.- Tipo de vertidos.

Se producirán vertidos de tipo asimilables a domésticos y vertidos procedentes del lavado de la maquinaria de proceso, con restos de componentes de las materias primas y de los productos terminados.

No se producirán vertidos de tipo industrial.

Volumen de vertido = 30 m³/año.

No se prevé tratamiento de los vertidos ni depuración previa al vertido.

2.9. Niveles de ruido estimados.

Del estudio aportado en el proyecto se estima que se cumple con el decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

2.10.- Seguridad contra incendios.

Se justifica el cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

3.- Criterios para Calificación Ambiental.

5.1. Residuos.

Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley 22/2011 de Residuos.

Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos como, envases de lubricantes, aceites, hidrocarburos, productos químicos, etc., deberá inscribirse como pequeño productor de RTP, según el R.D. 833/1988 de Residuos Tóxicos y P. en la Consejería de Medio Ambiente y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada. Deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 17 de la Ley 22/2011, relativas a la gestión de los mismos, así como las obligaciones relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos, establecidas en el art. 18.

5.2.- Vertido de aguas residuales.

La composición del vertido de aguas residuales deberá cumplir los parámetros del Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales al Alcantarillado.

6.- Propuesta de Viabilidad de la Licencia:

Del estudio del proyecto se deduce que la actividad no se encuentra sometida a Autorización Ambiental Autonómica por lo que a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta, se someterá al trámite de Calificación Ambiental.

La actividad no está incluida en las siguientes leyes y normativas:

- Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación de 1 de julio.
- Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental de 9 de diciembre.
- RD. 100/2011. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera de 28 de enero.
- Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados de 28 de julio.

Procede **informar favorablemente** la Calificación Ambiental”.

IV.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la licencia de actividad mediante obras y usos provisionales Núm. AC-../..., a petición de la mercantil PRANA SHOES, S.L. para ejercer la actividad **de fabricación de calzado vulcanizado** con emplazamiento Ctra. de Granada N-340ª, km. 601 término municipal, con las características y medidas correctoras que se señalan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2015, así mismo deberá cumplir las medidas correctoras indicadas en el informe de la Ponencia Técnica para calificación ambiental, de fecha 07 de marzo de 2016, arriba referenciada:

Segundo.- Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

* Certificado Fin de Obra e Instalaciones, del cumplimiento de las condiciones del proyecto y normativa de aplicación, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

* Documentación que acredite la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.

* Registro Industrial por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.- La mercantil PRANA SHOES S.L. deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil PRANA SHOES, S.L. para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

e) Actividad de productos cosméticos cabello. Interesado: TAHE PRODUCTOS COSMÉTICOS **Se deja sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.**

f) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **almacenamiento de fibra de vidrio** con emplazamiento en la Avda. de Europa parcela 19 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **BEFESA PLÁSTICOS S.L.A** con CIF: B-30675540.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Ley 4/2009 del Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión celebrada el día 07 de marzo de 2016 se ha calificado favorablemente dicho expediente, en base al Informe de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Ponencia Técnica de este Ayuntamiento, siendo favorable la concesión de la licencia siempre que se cumplan las condiciones expuestas en dicho informe, siendo estas las siguientes:

ASPECTOS URBANÍSTICOS:

El expediente ha sido informado favorable, con fecha 29 de enero por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, en base al vigente Plan General Municipal de

Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable, condicionado a una serie de medidas correctoras, siendo éstas las siguientes:

Se trata de una actividad calificada ya que el tipo de producto almacenado no está destinado al comercio sino a un posterior proceso industrial.

La altura libre mínima será de 3,00 metros según el vigente P.G.M.O. y Ordenanza Municipal

Según las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, Subsector A zona 09-02, los espacios libres de la parcela sólo se pueden ocupar con plantaciones, aparcamiento, almacenaje no permanente o muelle de carga, no permitiendo ningún otro tipo de instalación. El grupo de presión y el depósito de agua para los equipos de manguera se situarán bajo la rasante del pavimento y en las zonas de retranqueo de parcela o en espacios libres de la misma, no permitiéndose su ubicación en el interior de oficinas o naves. Se debe modificar la ubicación de estas instalaciones, aportando plano modificado del proyecto.

La luz y ventilación de estos locales deberá ser directa al exterior. Si por necesidades del proceso de fabricación fuese necesario realizarlo en locales sin ventilación directa, dispondrán del aire preciso además de un buen sistema de iluminación. NO se permite que el aseo y oficina obtengan ventilación únicamente del espacio interior de la nave debiendo disponer de ventilación directa al exterior o sistema mecánico.

1.- CARACTERISTICAS Y DATOS DEL PROYECTO.

Se trata de la implantación de la actividad de almacenamiento de fibra de vidrio en forma de material desmenuzado envasado en cajas de cartón de hasta 300 Kg. para su posterior procesado en fábrica.

1.1.- Constructivas.

- Nave para almacén con 858,88 m² construidos en una planta.

1.2.- Instalaciones y maquinaria.

- Eléctrica de BT.
- Protección contra incendios. Grupo de presión para BIES.
- Aire acondicionado para la zona administrativa.

1.3.- Potencia eléctrica instalada

Se estima una potencia de 20,7 Kw.

1.4.- Focos de contaminación atmosférica.

No se prevé ningún foco de contaminación que se pueda catalogar como potencialmente contaminante de la atmósfera, en los términos de lo estipulado en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y Real Decreto 100/2011 de 28 de enero de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

1.5.- Residuos que se producirán.

Procedentes de tareas ordinarias del personal, etc. y procedentes de restos de papel, cartón, plástico, vidrio, envases, etc.

No se producirán residuos peligrosos.

1.6.- Tipo de vertidos.

Se producirán vertidos de tipo asimilables a domésticos.

1.7.- Niveles de ruido estimados.

Del estudio aportado en el proyecto se estima que se cumple con el decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

1.8.- Seguridad contra incendios.

Se justifica el cumplimiento del Real Decreto 2.267/2004 de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

2.- CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental.

La actividad no está incluida en las siguientes leyes y normativas:

Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación de 1 de julio.

Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental de 9 de diciembre.

RD.100/2011. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera de 28 de enero.

Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados de 28 de julio.

Procede **informar favorablemente** la Calificación Ambiental de la actividad solicitada.

3.- CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE APLICACIÓN:

3.1.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividades Industriales, Comerciales y demás Establecimientos, de 29 de Octubre de 2012.

Se justifica el cumplimiento de esta ordenanza municipal.

4.- CONDICIONES DE LA LICENCIA Y MEDIDAS TÉCNICAS CORRECTORAS ADICIONALES:

No se estiman medidas adicionales a las indicadas en el proyecto.

5.- PROPUESTA DE VIABILIDAD DE LA LICENCIA:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la ampliación de licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias”.

III.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la licencia de actividad Núm. AC-../..., a petición de la mercantil BEFESA PLÁSTICOS S.L. para ejercer la actividad de **almacenamiento de fibra de vidrio**, con emplazamiento en la Avda, de Europa parcela 19 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, debiendo cumplir las medidas

correctoras indicadas en el informe de la Ponencia Técnica para calificación ambiental, de fecha 07 de marzo de 2016, arriba referenciadas:

Segundo.- Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

Copia del documento Registro Industrial expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.- La mercantil BEFESA PLÁSTICOS S.L. deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil BEFESA PLÁSTICOS S.L. para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

g) Actividad de gimnasio. Interesado: A.R.F. **Se deja sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.**

h) Actividad de Clínica dental. Interesado: T.C.L. **Queda sobre la mesa para un mejor estudio.**

i) Actividad de explotación porcina. Interesado: J.H.M. **Se deja sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.**

j) Actividad de ampliación explotación porcina. Interesado: B.C.C. **Se deja sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.**

k) Actividad de elaboración empanadillas criollas. Interesado: I.E.M. **Queda sobre la mesa para un mejor estudio**

l) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **comidas para llevar** con emplazamiento en el Centro Comercial

Al-kasar local núm. 2 del Condado de Alhama de este término municipal, a favor de N.M.I. con NIE:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Ley 4/2009 del Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, por el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión celebrada el día 07 de marzo de 2016 se ha calificado favorablemente dicho expediente, en base al Informe de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Ponencia Técnica de este Ayuntamiento, siendo favorable la concesión de la licencia siempre que se cumplan las condiciones expuestas en dicho informe, siendo estas las siguientes:

ASPECTOS URBANÍSTICOS:

El expediente ha sido informado favorable, con fecha 28 de enero por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable, condicionado a una serie de medidas correctoras, siendo éstas las siguientes:

Al no disponer de aseos para la clientela, el local no puede ser considerado de pública concurrencia, por lo que no se podrá realizar la venta de productos para su consumición en el propio local.

La actual normativa local no se pronuncia sobre la comunicación directa del aseo con la cocina, pero probablemente durante la inspección de Sanidad se señale este hecho como una deficiencia, obligando a su subsanación mediante la realización de un anteaño o vestíbulo previo.

1.- Se trata de una actividad de elaboración de comidas para llevar, despacho de pan y productos de confitería.

2º.- Se dispondrá de las instalaciones siguientes:

- * Local en planta baja de 59,78 m² construidos.
- * Instalación eléctrica.
- * Instalación de maquinaria de hostelería.
- * Instalación de protección contra incendios.

3º.- Potencia instalada: 29,4 Kw.

4º.- La actividad proyectada no dispondrá de focos contaminantes a la atmósfera según la Ley 34-2007 y Real Decreto 100/2011 de 28 de enero.

5°.- Los residuos que se generarán serán de tipo orgánicos y asimilables a domésticos.

6°.- Los ruidos generados se estima que estén dentro de los límites reglamentarios, según los datos aportados en el proyecto.

7°.- Los vertidos de aguas residuales serán de tipo asimilables a domésticos.

B) Calificación Ambiental de la Actividad:

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta en el anexo II y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

Procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.

C) Medidas correctoras técnicas o de seguridad adicionales:

1°.- Residuos:

A tenor de lo exigido en la Ley 10/1998 de Residuos, deberá realizar una gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como son el papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación.

2°.- Humos:

La salida de humos deberá ser vertical, con salida por la cubierta del edificio y con campana extractora en cocina.

3°.- Ruido:

La maquinaria de los equipos de climatización y ventilación que se instale en el interior del local, deberá estar insonorizada a fin de evitar superar los niveles máximos de emisión de ruido a viviendas adyacentes, en general deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruido exigidos en el decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente.

4°.- Comedor colectivo:

La actividad no está considerada como “comedor colectivo” ni como “bar”, por lo que no se podrá consumir alimentos en el local.

D) Propuesta de viabilidad de la licencia:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.”

III.- Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la licencia de actividad Núm. AC-../..., a petición de N.M.I., para ejercer la actividad de **comidas para llevar** con emplazamiento en el local núm. 2 del Centro Comercial Al-Kasar, del Condado de Alhama de este término municipal, debiendo cumplir las medidas correctoras indicadas en el informe de la Ponencia Técnica para calificación ambiental, arriba referenciadas:

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Copia de la inscripción en el registro de la Consejería de Sanidad para este tipo de establecimientos.

Segundo.- N.M.I. deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

Tercero.- Notificar en forma esta Resolución a N.M.I. para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro/. con fecha 04 de febrero, presentado por la mercantil **FULSAN, S.A.**, con CIF. A-30022214, representada por J.A.S.P. con NIF., y con domicilio en Ctra. de San Javier-Sucina, Km 35'9, (C.P.30730) San Javier (Murcia) por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 2.169'43 euros depositó para garantizar la correcta prestación de la ejecución de las obras de "Construcción de Paseo Peatonal y de Bicicletas, en la pedanía de La Costera" según contrato que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil **FULSAN, S.A.**, la fianza en **AVAL**, que por importe de 2.169'43 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro/. con fecha 11 de febrero, presentado por la mercantil **ELECFES, S.L.**, con CIF. B-30201313, representada por J.S.G. con NIF., y con domicilio en Polig. Ind. de Ciutí C/ Río Guadalentín s/n (C.P.3062) Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 2.775'50 euros depositó para garantizar la correcta prestación del servicio de "Iluminación ornamental extraordinaria para fiestas patronales y navidad, en el caso urbano y pedanías, periodo 2014-2015" según contrato que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil **ELECFES, S.L.**, la fianza en **AVAL**, que por importe de 2.775'50 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con número de registro de entrada/. de fecha 26 de febrero, presentado por M.J.R.C., con N.I.E., en nombre y representación de DOMINGUER ROMERO C.B. con CIF: B-73811852 y domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de una actuación del humorista Rubén Serrano, Cómico, en directo en el local “BRASERIA ENTRE AMIGOS” el día 19 de marzo 2016 (sábado), siendo el horario máximo para la realización y finalización de la actividad musical desde las 22:00 a 24:00 horas.

HECHOS: Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a M.J.R.C. en representación de DOMINGUEZ ROMERO C.B.. con CIF: B:73811952 en el local “BRASERIA ENTRE AMIGOS” para la celebración de una actuación del humorista Rubén Serrano. Cómico en dicho local el día 19 de marzo 2016 (Sábado), siendo el horario máximo para la realización y finalización de la actuación cómica desde las 22:00 h. hasta las 24:00 h., debiendo cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **40 personas.**

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- M.J.R.C. en representación DE DOMINGUEZ ROMERO C.B., de la actividad del local “BRASERIA ENTRE AMIGOS” deberá abonar 35’00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver el informe emitido por la Oficina de Atención al Contribuyente sobre Pieza Separada de Medidas Cautelares nº ../....

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicho informe.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia del citado informe, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 8 de marzo de 2016, sobre: Pieza Separada de Medidas Cautelares nº ../.... PLZ del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, en relación con la deuda de **IMP. S/INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA nº/.....**; por importe **principal de 2.664,32 €.**, en el que pone de manifiesto que la misma fue abonada en fecha 23 de septiembre de 2015.

INTERESADO: INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS SL
CIF: B73630089

ASUNTO: Pieza Separada de Medidas Cautelares nº ../.... PLZ del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, en relación con la deuda de **IMP. S/INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA nº/.....**; por importe **principal de 2.664,32 €.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Oponerse este Ayuntamiento a la medida cautelar de suspensión al haber sido abonada la liquidación por importe de 2.664'32 euros.

2º.- Comunicar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia la presente resolución a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2015-2016.- (Bus University).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: Por parte de esta Concejalía y haciendo referencia a los procedimientos legales y establecidos en años anteriores, se han elaborado la **Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2015-2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente: Dejar sobre la mesa el expediente instruido, para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE LOS MAYOS 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre anteriores concursos del Cartel de Los Mayos, se han elaborado la **Bases del Concurso del Cartel de Los Mayos 2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de los Mayos 2016.

2º.- Comprometerse ese Ayuntamiento a abonar el premio consignado en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE SAMANA SANTA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Con el objetivo de fomentar e incentivar la participación en las actividades de la Semana Santa en nuestra localidad y dar la mayor difusión posible de nuestras procesiones, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Fotografía de Semana Santa – Alhama de Murcia 206 (Bases adjuntas).

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios establecidos en las Bases por un total de **590'00 €**, siendo los premios: **1º.- 290'00 €**; **2º.- 200'00 €**; y **3º.- 100'00 €**., estando sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y que se hallan consignados en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2016, en la partida 334.48006 de Premios Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “MARÍA DOLORES ANDREO” – ALHAMA DE MURCIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Tras 10 ediciones del Certamen Nacional de Pintura rápida al Aire Libre que se ha celebrado todos los años el primer fin de semana

del mes de abril y observando la, cada vez mayor, falta de interés por parte de los pintores y también de las empresas patrocinadoras, desde la Concejalía de Cultura y Patrimonio hemos optado, para conseguir la participación de autores de más prestigio y conseguir para el patrimonio local obras de mayor calidad, convocar el Certamen Nacional de Pintura “María Dolores Andreo” – Alhama de Murcia 2016.

La Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Certamen Nacional de Pintura “María Dolores Andreo” – Alhama de Murcia 2016 (Bases adjuntas).

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios establecidos en las Bases por un total de **2.500 €.**, siendo los premios: **1º.- 2.200'00 €;** y **1º local.- 300'00 €**, estando sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y que se hallan consignados en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2016, en la partida 334.48006 de Premios Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA. ALHAMA DE MURCIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Siendo este pueblo un pueblo de personas con inquietudes artísticas en general y atendiendo las demandas de los aficionados a la fotografía, que hay muchos, también hemos optado, al igual que con la pintura rápida al aire libre, convocar un Certamen Nacional de Fotografía, en el que pueda participar cualquier fotógrafo español o extranjero, que lo desee, siendo libre el tema a desarrollar.

La Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Certamen Nacional Fotografía – Alhama de Murcia 2016 (Bases adjuntas).

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios establecidos en las Bases por un total de **1.300'00 €**, siendo los premios: **1º.- 1.000'00 € y 1º local.- 300'00 €**, estando sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y que se hallan consignados en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2016, en la partida 334.48006 de Premios Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR – ALHAMADE MURCIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Con el Grupo de Teatro Sinfín como bandera y el Grupo de Teatro Joven Elenco 11 heredando el trabajo con los menores a través de los Talleres Municipales de Teatro y ante la demanda existente, se convoca por 5º año consecutivo el Certamen Nacional de Teatro Amateur, que se celebra durante todos los fines de semana del mes de junio en el Teatro Velasco de Alhama. La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Certamen Nacional de Teatro Amateur – Alhama de Murcia 2016 (Bases adjuntas).

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios establecidos en las Bases por un total de **1.000'00 €**, siendo los premios: **1º.- 600'00 €, 2º.- 200'00 €, y 3º.- 200'00 €**, estando sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y que se hallan consignados en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2016, en la partida 334.48006 de Premios Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE – ALHAMA DE MURCIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Consolidado el Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre para Escolares de nuestra localidad tras nueve años de celebración, en este ejercicio, desde la Concejalía de Cultura y Patrimonio, hemos apostado por ampliar éste a todos los niños y niñas interesados, sean o no de Alhama.

Con el objetivo de ampliar la participación y apoyar a estos pequeños artistas, además de atraer, en la medida de lo posible, visitantes a nuestra localidad, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios establecidos en las Bases por un total de **480'00 €**, siendo los premios: **1º.- 100'00 €**, **2º.- 80'00 €** y **3º.- 60'00 € para cada una de las dos categorías establecidas**, estando sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y que se hallan consignados en el proyecto de Presupuesto Municipal de 2016, en la partida 334.48006 de Premios Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA DE ALHAMA DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Uno de los principios básicos que recoge el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna es que, corresponde a los poderes Públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sociales en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social. En relación con ello el artículo 25 de la

Ley 7/85 de 2 de abril LBRL, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar Servicios Públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En una situación de crisis, como la que está viviendo nuestro país a la que no es ajena Alhama de Murcia, esta Concejalía y el Gobierno Municipal consideramos oportuno firmar un Convenio de Colaboración con Cruz Roja de Alhama de Murcia para la gestión de ayudas de urgente necesidad, y, es por lo que,

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir el presente Convenio de Colaboración con Cruz Roja de Alhama de Murcia para el año en curso con una aportación por parte del Ayuntamiento de 16.000'00 euros (Dieciséis mil euros).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja de Alhama de Murcia para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas de la Concejalía de Cultura y Patrimonio de Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para la Gestión de la Escuela Municipal de Música en el año 2016, y Propuesta de Aprobar el expediente de contratación de Servicios de Realización de actividades de ocio y tiempo libre en la “ludoteca” Municipal

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de las citadas propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

i) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL MÚSICA DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura, en la que dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia ofrece una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial, desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y adultos en el municipio de Alhama a través de la gestión de la Escuela Municipal de Música.

Entendiendo que este Ayuntamiento debe contribuir económicamente a la realización de estas actividades musicales, para que alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para la **Gestión de la Escuela Municipal de Música en el año 2016** que se acompaña como Anexo I. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2016 de **69.474,10 €**; con cargo a la partida presupuestaria 334.48002 del Presupuesto Municipal prorrogado de 2016.

2º.- El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, para su conocimiento y efectos y comunicarlo a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la firma del convenio.

j) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA “LUDOTECA” MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 01 de marzo de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato de **Servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en la “Ludoteca” Municipal** por un importe total anual máximo de 10.780,00 € de base imponible más la cantidad de 2.263,80 € en concepto de IVA (21%), a la baja y por plazo de UN AÑO.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de **Servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en la “Ludoteca” Municipal.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, estableciendo el importe total anual máximo de 10.780,00 € de B.I., más la cantidad de 2.263,80 €, a la baja.

CUARTO.- Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejala-Delegado de Nuevas Tecnologías de Aprobar el

expediente de contratación del contrato de servicios de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

k) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 01 de marzo de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del **contrato de servicios de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por plazo de UN año y por precio máximo anual 23.618,55 € (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTINMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 4.959,90 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, a la baja y por plazo de UN AÑO, susceptible de ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes, por un año más.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de **contrato de servicios de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por plazo de UN año y susceptible de ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes, por un año más.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por precio máximo anual 23.618,55 € (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTINMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 4.959,90 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, a la baja.

CUARTO.- Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

3.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios sobre Parada de Bus Línea Almería-Murcia y Murcia-Almería.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

I) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE PARADA DE BUS LÍNEA ALMERÍA-MURCIA Y MURCIA ALMERÍA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Visto el informe del Sargento Jefe de la Policía Local en el que dice que la empresa de Transportes ALSA correspondiente a la concesión de servicios VAC-120 Murcia-Almería hijuelas, la cual tiene parada en nuestra localidad.

Que la citada empresa viene prestando su servicio de transporte regular de viajeros dentro de la citada concesión de servicio en nuestra localidad, desde hace varias décadas, aunque haya habido variación en la denominación de la empresa concesionaria.

Que donde no ha habido variación es del lugar donde se vienen haciendo esas paradas para dejar o recoger viajeros, estando siempre situadas en la Vía de Servicio de la Avda. Ginés Campos, concretamente en el nº 6 sentido Murcia-Almería, y frente a ésta, en el nº 1, sentido Almería-Murcia; lugares donde se encuentran instaladas las

marquesinas para proteger a los viajeros en espera de los distintos servicios de autobuses.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Mantener las paradas para dejar o recoger viajeros situadas en la Vía de Servicio de la Avda. Ginés Campos, concretamente en el nº 6 sentido Murcia-Almería, y frente a ésta, en el nº 1, sentido Almería-Murcia; lugares donde se encuentra instaladas las marquesinas para proteger a los viajeros en espera de los distintos servicios de autobuses.

2º.- Mantener actualizada la información horaria y diaria de los servicios que preste, físicamente, en cada una de las marquesinas que este Ayuntamiento ha dispuesto para tal servicio en la Avda. Ginés Campos.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Transportes ALSA, haciéndole saber los recursos que proceda, para su conocimiento y efectos.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al Sargento Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

4.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Festejos de Aprobar el expediente para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia del año 2016 y 2017.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

II) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASETAS Y ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHAMA DE MURCIA DEL AÑO 2016 Y 2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 03 de marzo de 2016, se autorizó iniciar expediente para la adjudicación de las **autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia del año 2016 y 2017**, a través de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, es necesario proceder a la aprobación del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público, a la mayor brevedad posible.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Concejala de Festejos, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y el de Secretaría y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente y disponer la apertura de Procedimiento Abierto, y tramitación ordinaria, para la **adjudicación de las autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia del año 2016 y 2017**, susceptibles de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes y por anualidades, al 2018 y al 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir esta adjudicación de autorizaciones.

TERCERO.- Establecer un precio de ocupación o canon de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) anuales, al alza.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

5.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de Otorgar Poderes Notariales a dos Letrados.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

m) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE OTORGAR PODERES NOTARIALES A DOS LETRADOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que dice: Por Decreto de Alcaldía nº/....., de fecha 18 de marzo de 2015, se procedió a Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los Juzgados y Tribunales, y para los asuntos que, específicamente, se le encomienden desde esta Corporación, con, con N.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, por plazo de UN año, entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Mediante escrito de, con fecha de Registro de entrada en este ayuntamiento 9 de julio de 2015, y número, se informa a este ayuntamiento que desde el pasado mes de mayo de 2015, el contratista realiza su actividad profesional como abogado exclusivamente mediante su incorporación, junto con otros profesionales, a la mercantil LEMUX ABOGADOS, S. L. P. con CIF B-73884884 (acompaña copia de la Escritura de Constitución de la sociedad), y con base en lo anterior, solicita que desde el día 1 de mayo de 2015, se proceda al pago de las facturas por los servicios prestados en este contrato emitidas por la mercantil indicada, la cual se subroga en la posición jurídica del anterior contratista

Por Decreto de Alcaldía nº/....., con fecha 15 de julio de 2015, se resolvió ESTIMAR la modificación del contrato menor de servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los Juzgados y Tribunales, y para los asuntos que, específicamente, se le encomienden desde esta Corporación, desde el día 1 de mayo de 2015 por subrogación del contratista, de, con N.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, a la mercantil LEMUX Abogados, S.LP., con CIF con CIF B-73884884 y domicilio social en C/ Del Carmen, nº 35 2ºA, CP 30110- CABEZO DE TORRES (Murcia).

Por indicación de, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que por parte de la Junta de gobierno se proceda a otorgar poderes de representación a todos los letrados de esta firma de abogados, faltando dos de ellos, cuyas circunstancias de identificación relaciona.

Por todo lo expuesto, es por el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- OTORGAR PODERES NOTARIALES DE REPRESENTACION Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA A LOS LETRADOS SIGUIENTES:

- 1.-, con DNI nº, colegiado ICAMUR
- 2.-, con DNI nº, colegiada ICAMUR

SEGUNDO.- Notificar a los letrados apoderados.

TERCERO.- Facultar al Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.